

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

(a publicar en el BOE, DOUE, <http://www.zfbarcelona.es> , en la plataforma de contratación del Estado y en la plataforma electrónica de contratación VORTAL
<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>)

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

21/2019

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Delegado Especial del Estado es el órgano de contratación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, que es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.3, apartado d) de la LCSP se considera poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.
--

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
--

La justificación y necesidad de la contratación viene determinada por la finalización del contrato en vigor de telefonía fija y móvil y la necesidad de su renovación.
--

CUADRO CARACTERÍSTICAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

A) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye un contrato de servicios de telefonía fija y móvil para el Consorci de la Zona Franca.

B) VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor estimado total: 662.500 €, IVA excluido.
Presupuesto Base de Licitación anual: 160.325 €, IVA incluido.
IVA: 27.825 €.

C) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Sistema de determinación del precio del contrato: precios unitarios.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 1- Último día para la presentación de oferta: **17 de enero de 2020 a las 12:00 horas** a través de la plataforma electrónica de contratación <https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>
- 2- Acto de apertura del sobre 2: **24 de enero de 2020 a las 11:00 horas.**
- 3- Acto público de lectura del sobre 3: **7 de febrero de 2020 a las 10:00 horas** en la sede del órgano de contratación.

II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

A) MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES.

- Página web: <http://www.zfbarcelona.es>
- A través de la plataforma electrónica de contratación <https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

--

B) PERFIL DEL CONTRATANTE.

https://contrataciondelestado.es/

C) DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE 1
--

Los enumerados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
--

D) SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN.

<p>- Los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se enumeran en la cláusula 6 del presente Pliego. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.</p>

E) GARANTÍAS

<p>Garantía provisional: No se exige.</p>
--

<p>Garantía definitiva: Constitución de una garantía definitiva a favor del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona de una cuantía igual al 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.</p>
--

<p>Garantía complementaria: En caso de resultar adjudicataria una oferta con valor anormal o desproporcionado que incurra inicialmente en el supuesto de presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% (diez por ciento) del precio del contrato.</p>

GASTOS DE PUBLICIDAD

No hay.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE 2 (oferta técnica) PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
--

Los enumerados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
--

B) DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3 (oferta económica) PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS.
--

Los enumerados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
--

C) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se aplicará los criterios establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con la siguiente ponderación:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta técnica (POT). Coeficiente: Hasta 45 Puntos.- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta económica (POE). Coeficiente: Hasta 55 puntos. |
|--|

IV.- EFECTOS DEL CONTRATO

A) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo del contrato:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Para servicios de comunicaciones fijas, 36 meses, a contar desde la fecha de firma de contrato, fecha en la que los servicios contratados deberán iniciarse; con posibilidad de 2 prórrogas anuales.- En el caso de los servicios de comunicaciones móviles, los servicios deberán iniciarse a partir de la fecha de firma de contrato, que debe respetar los compromisos actuales del CONSORCI y no podrá ser anterior al 1 de marzo de 2020. La fecha de finalización será la misma que para los servicios de comunicaciones fijas (pudiendo ser la duración inferior a 36 meses); con posibilidad de 2 prórrogas anuales. |
|---|

B) REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofrecidos únicamente podrán ser revisados en los casos previstos en el apartado 4.10 del Pliego Prescripciones Técnicas (nuevos marcos tarifarios, nuevas regulaciones, ...).

C) MODIFICACIÓN CONVENCIONAL.

No se prevé una modificación convencional al contrato.
--

V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A) PLAZO DE GARANTÍA.

Plazo de garantía del presente contrato: 90 días.

VI. CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.- EFECTOS DEL CONTRATO

V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

VI.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto un contrato de servicios de telefonía fija y móvil para el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona. Todo ello de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Oferta del Adjudicatario.

Código nomenclatura CPV:

- **64211100-9. Servicios de telefonía local**
- **64212000-5. Servicios de telefonía móvil**
- **72411000-4. Proveedor de servicios de Internet (PSI)**

La prestación objeto de contratación se realizará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario que deberá comprender los trabajos necesarios para su correcta ejecución y respetar las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se rige por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo cuanto no se encuentre derogado por éste o aquélla, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).

1.2. Documentación contractual.

El contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el presente Pliego en caso de discordancia con lo dispuesto en el resto de la documentación contractual.

1.3. Desarrollo y coordinación de los trabajos. Responsable del Contrato.

El órgano de contratación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona designará a una o varias personas para el seguimiento del cumplimiento, calidad y buena ejecución de los trabajos objeto del contrato. La persona o personas designadas como responsables del contrato desempeñarán una función de impulso, coordinación, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos, instrucciones e intercambios de información con el adjudicatario. Todo ello con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y dentro del ámbito que el órgano de contratación le atribuya. (art. 62 LCSP)

2.- VALOR ESTIMADO TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. Valor Estimado Total y Presupuesto Base de Licitación.

Valor estimado total del contrato: 662.500 €, IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación anual: 160.325 €, IVA incluido.

IVA al tipo del 21 %: 27.825 €.

2.2. Importe del contrato y Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con los artículos 309 de la LCSP y 197 del RGLCAP, el sistema para la determinación del precio del contrato es el de precios unitarios.

El importe del contrato y precios que regirán durante su ejecución serán los resultantes de la oferta económica que sea adjudicada que deberá llevar incluidos todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos se entenderá que en la oferta económica presentada están incluidos todos los gastos que la contratista deba realizar para la implantación y puesta en marcha del servicio en todas las ubicaciones e instalaciones indicadas en el Pliego

de Prescripciones Técnicas, así como otros gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, sin que por tanto puedan repercutirse como partida independiente.

Asimismo, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los tributos, incluidos tasas y precios públicos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar en la oferta económica como partida independiente.

2.3. Revisión de precios.

Los precios ofrecidos únicamente podrán ser revisados en los casos previstos en el apartado 4.10 del Pliego Prescripciones Técnicas (nuevos marcos tarifarios, nuevas regulaciones, ...).

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Conforme exige el artículo 116 de la LCSP, se acredita con certificado emitido por la Dirección Económico-Financiera de este Consorcio, que se incorpora al expediente, que existe crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el CZFB del cumplimiento de este contrato.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será:

- Para servicios de comunicaciones fijas, 36 meses, a contar desde la fecha de firma de contrato, fecha en la que los servicios contratados deberán iniciarse; con posibilidad de 2 prórrogas anuales.
- En el caso de los servicios de comunicaciones móviles, los servicios deberán iniciarse a partir de la fecha de firma de contrato, que debe respetar los compromisos actuales del CONSORCI y no podrá ser anterior al 1 de marzo de 2020. La fecha de finalización será la misma que para los servicios de comunicaciones fijas (pudiendo ser la duración inferior a 36 meses); con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

A la finalización de los tres años, el Consorci se reserva el derecho a decidir la ejecución o no de las prórrogas.

El adjudicatario se comprometerá a respetar las tarifas y condiciones de servicio ofertadas en respuesta al presente pliego durante el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de lo expuesto en el apartado 2.3.

CAPÍTULO II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

5.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Formato de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico. Para la presentación de ofertas los licitadores deberán seguir las instrucciones indicadas en el capítulo VI del presente Pliego.

5.1.- Documentación exigida para licitar.

Los licitadores interesados en participar presentarán sus proposiciones, en la forma y plazo que se indica en el anuncio de licitación, en tres sobres virtuales firmados por el licitador o persona que lo represente, señalados con las letras 1, 2 y 3.

Los documentos se presentarán en castellano o catalán.

Estos sobres contendrán: el primero (sobre 1) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (sobre 2) la documentación técnica que se detalle en el presente Pliego de Cláusulas y el tercero (sobre 3) la proposición económica y documentación establecida en este Pliego.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

5.2.- Confidencialidad

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal. A estos efectos el CZFB no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios a la que se le haya dado ese carácter.

5.3.- Recogida documentación. Lugar y plazo de entrega de la proposición.



Recogida documentación. - Los interesados podrán obtener los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas en el perfil de contratante del CZFB: www.zfbarcelona.es y en la sede del CZFB, Av. Parc Logístic, 2-10, Pol.Ind. Zona Franca – 08040 Barcelona y en la plataforma de contratación VORTAL <https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

Forma y plazo de entrega de la proposición. -

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la plataforma electrónica de contratación VORTAL
<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

antes de las doce horas del día 17 de enero de 2020.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

5.4.- Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores.

El órgano de contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que estos designen en su proposición a efectos de notificaciones.

6.- DETALLE DE LOS SOBRES Y DOCUMENTACIÓN.

SOBRE 1: CAPACIDAD DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación relativa a este requisito no hay que aportarla inicialmente en el sobre 1 siendo sustituida por una declaración responsable que se ajustará al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aprobado a través del reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (que es accesible a través del enlace : <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Con la finalidad de facilitar a los licitadores la cumplimentación de dicho formulario (DEUC), se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del estado, por la que se publicó la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública, publicada en el BOE núm. 85 del 8 de abril de 2016: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>. En el sobre hay que incluir dicha declaración responsable debidamente firmada por el representante de la empresa, en los términos que figuran en el anexo 1 del presente Pliego.

En relación con la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos será de aplicación el artículo 140 de la LCSP.

A) Solvencia del Contratista.

En el presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP no se exige clasificación por no ser legalmente preceptiva.

La acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica podrá efectuarse presentando el Certificado de Clasificación, igual o superior a GRUPO V, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA B; expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, junto con una declaración sobre vigencia y las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

También podrá acreditarse la solvencia de la siguiente manera:

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador de los tres últimos años, y que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres años citados deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

2.- La solvencia profesional o técnica podrá acreditarse mediante la relación de los trabajos del mismo tipo o naturaleza que corresponda al objeto del contrato de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

B) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

En el sobre 2 se incluirá toda la documentación técnica e información que se detalla y exige en este Pliego así como cualquier otra que resulte necesaria para acreditar los extremos que sirven como criterios técnicos de valoración.

Toda la documentación técnica aportada en este sobre 2 deberá constar en un índice y con la numeración dada en el Pliego.

La documentación técnica que deberá incluirse en el sobre B comprenderá:

- 1.- Memoria técnica, que debe seguir el Modelo de propuesta técnica detallado a continuación en este mismo apartado.
- 2.- Los siguientes Anexos, debidamente cumplimentados, del Pliego de Prescripciones Técnicas, en formato excel:
 - Anexo III - Dimensionado de los accesos a Internet individuales y PaP
 - Anexo IV – SLA

La Memoria de carácter técnico que se debe incluir será la indicada en Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente Modelo de propuesta:

Resumen ejecutivo

- ✓ Breve descripción de la solución técnica propuesta

Solución técnica propuesta

- ✓ Servicios de comunicaciones de voz fija:
 - Tipología de acceso (directa o indirecta) y tecnología de acceso (FO, radio, Cu, etc.).
 - Servicios de conectividad:
 - Descripción de las facilidades incluidas en cada uno de los servicios de conectividad y funcionalidades de RPV.
 - Portabilidad de numeración.
 - Servicios de mantenimiento de centralita:
 - Descripción del servicio de mantenimiento y gestión remota de la centralita actual.

- ✓ **Servicios de comunicaciones de accesos a Internet individuales y PaP:** los licitadores indicaran los posibles tipos de soluciones de conectividad de accesos a Internet individuales (ADSL/FTTH) y PaP, con la descripción de:
 - Tipología de acceso (directa o indirecta) en cada centro.
 - Solución técnica propuesta: tecnología de acceso, velocidades de acceso, garantías de caudales, equipamiento, direccionamiento IP público, y otros por centro.
 - Flexibilidad de ampliación. Número de enlaces con capacidad de ampliación sin necesidad de cambiar la infraestructura/equipamiento y capacidad de ampliación en cada centro.

- ✓ **Servicios de comunicaciones de voz móvil:**
 - **Servicios de movilidad:**
 - Funcionalidades de red corporativa con los usuarios de voz fija.
 - Plan de numeración previsto.
 - Servicios de voz, datos, mensajería, etc propuestos.
 - Cobertura exterior. Mapas y datos detallados.
 - Cobertura interior. Solución técnica propuesta para la implantación de cobertura interior en todos los centros, stock de elementos, etc.
 - Catálogo de aplicaciones disponibles.
 - Herramienta de soporte a la facturación.
 - **Servicios de conectividad:**
 - Interconexión de la red fija – red móvil. Características de los enlaces propuestos (tipología y tecnología de acceso, arquitectura, etc). Políticas de ampliación en caso de aumento de tráfico.
 - **Líneas móviles y terminales.**
 - Líneas móviles.
 - Características técnicas (funcionalidades ofrecidas para el tráfico de voz y datos, tarjetas Multisim, capacidad para establecer límites de consumo).
 - Mejoras respecto a los mínimos solicitados.
 - Provisión y renovación de terminales. Modelo de renovación de terminales, mejoras respecto a los mínimos solicitados.
 - Terminales propuestos, según gama/perfil. Descripción de los perfiles móviles propuestos.
 - Descripción de prestaciones y facilidades
 - Listado de accesorios incluidos
 - Política de actualización del catálogo (periodicidad, etc.).
 - Dimensionado y características del stock propuesto.
 - Servicio de post-venta o mantenimiento de terminales.
 - Servicio de sustitución de terminales
 - Tiempo de reparación y tiempo de sustitución
 - Modelo de gestión.

Adicionalmente a la propuesta técnica que contendrá esta información detallada, los licitadores cumplimentarán los Anexos de Dimensionado correspondientes. Para todos los servicios solicitados, los licitadores deberán especificar su propuesta técnica de forma abreviada según se solicita en los Anexos de Dimensionado, cumplimentando las celdas correspondientes con las especificaciones técnicas de su oferta, de forma complementaria a la descripción de la solución que se realice en la propuesta técnica.

Plan de explotación

- ✓ Recursos asignados / Medios de soporte:
 - Servicio de gestión personalizada.
 - Disponibilidad del servicio.
 - Modelo de Relación. Comités propuestos.
 - Recursos asignados. Descripción del equipo dedicado propuesto durante la fase de explotación de los servicios. Integrantes, perfil profesional de los integrantes, dimensionado de recursos humanos por perfil, dedicación, tareas, horarios y ubicación por perfiles, etc.
 - Matriz de escalado. Forma de contacto con todos los niveles de interlocución.
 - Gestión comercial propuesta: procedimientos de atención comercial, interlocutores, perfiles, horarios, herramientas, etc.
 - Descripción del centro de gestión de la red: ubicación, medios técnicos y humanos, organización y dimensionado de la estructura.
- ✓ Actividades:
 - Servicios de gestión y operación:
 - Gestión de cambios, altas, bajas y modificaciones.
 - Gestión del inventario y documentación.
 - Consultas técnicas, soporte técnico y formación.
 - Servicios de supervisión y garantía, soporte y mantenimiento:
 - Monitorización y control.
 - Mantenimiento de los servicios contratados.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo. Procedimientos de notificación, gestión y resolución de averías.
 - Servicios de seguimiento. Se anexarán ejemplos.
 - Elaboración de informes de SLAs.
 - Elaboración de informes de operación e incidencias.
 - Elaboración de informes de disponibilidad del servicio.
 - Descripción de la plataforma de gestión (herramientas) del operador para facilitar los servicios de explotación: descripción de funcionalidades, tecnología y formatos ejemplo.
 - Facturación de los servicios: los licitadores indicaran en sus propuestas el formato, contenidos, nivel de detalle, herramientas de procesado, fecha de presentación de la factura, etc.

Plan de calidad

- ✓ Metodología del proveedor para garantizar el cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Tabla de SLAs propuestos y mecanismos de penalización propuestos. Se deberá cumplimentar la tabla de SLA según el Anexo IV- SLA.

Plan de implantación

- ✓ Metodología, actividades previstas, recursos y calendario:
 - Conjunto de tareas a realizar por tipo de servicio o sistema a implantar.
 - Metodología de proyecto, de seguimiento, de control de calidad, etc, durante la fase de implantación / transición.
 - Plan de portabilidad y migración previsto.

- Fases y calendario de implantación propuesto
- ✓ Equipo de trabajo durante la implantación de los servicios:
 - Composición del equipo de trabajo (descripción de los perfiles, número de recursos por cada perfil, horas previstas por perfiles y recursos, roles, etc)
 - Mecanismos de coordinación de los equipos, resolución de problemas, etc.
 - Certificaciones profesionales aportadas por el Equipo de Trabajo.
- ✓ Metodología de pruebas y mecanismos de contingencia/emergencia previstas previas a la puesta en marcha, así como posibles soluciones de contingencia frente a emergencias durante el proceso de implantación.

Plan de adecuación y no obsolescencia

- ✓ Evolución prevista, si existe, de los servicios ofertados.
- ✓ Servicios adicionales futuros avanzados, o en disposición de ser ofrecidos a medio plazo.
- ✓ Previsión de calendario de disponibilidad de las anteriores evoluciones y servicios adicionales futuros avanzados.
- ✓ Mecanismos y procedimientos de información al CONSORCI de posibles evoluciones o nuevos servicios de valor añadido.

Plan de devolución

- ✓ Definición de las tareas /obligaciones que conformarán el plan de devolución.
- ✓ Metodología de transferencia de conocimientos, recursos asignados.
- ✓ Calendario de devolución.
- ✓ Documentación a entregar por parte del adjudicatario

SOBRE 3: PROPUESTA ECONÓMICA. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA.

En este sobre 3 se incluirá la siguiente documentación:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica se presentará según el modelo que se indica a continuación añadiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente.

* * *

MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA AL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

D con D.N.I. núm. domiciliado en, C/.
....., núm. C.P., actuando en nombre (*propio o de la empresa que represente*), manifiesta que está conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de "....." y se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación, por la cantidad de euros a la que habrá que añadirles el importe correspondiente al(porcentaje) de IVA.

(lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA.

* * *

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

2.- ANEXO ECONÓMICO.

Se deberá adjuntar presupuesto detallado que justifique la veracidad de la oferta económica presentada y que contendrá desglose de las partidas que sean necesarias para su correcta ejecución. **Se debe de cumplimentar el anexo núm. 5 - Modelo de ANEXO ECONÓMICO con el detalle de los precios unitarios según el modelo previsto (fichero en formato Excel).**

Serán por cuenta del adjudicatario, y se entenderán incluidos en la oferta económica, todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego; todos los gastos

que la contratista deba realizar para la implantación y puesta en marcha del servicio en todas las ubicaciones e instalaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas; así como otros gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, sin que por tanto puedan repercutirse como partida independiente.

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato supera los 221.000 euros (IVA no incluido), el citado contrato es un contrato de regulación armonizada, se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto [artículo 145 de la LCSP].

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, todo empresario que reúna los requisitos exigidos en el mismo podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1. Apertura del SOBRE 2. Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la calificación de la documentación administrativa se llevará a cabo, el día 24 de enero de 2020 a las 11:00 horas, la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependan de un juicio de valor (sobre 2).

8.2. Apertura del SOBRE 3. Valoración de las ofertas técnicas presentadas y Fase de valoración económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.

El día 7 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, en acto público, se hará público el resultado de la valoración y las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre

2. Acto seguido se procederá a la apertura y lectura pública de los sobres de proposición económica (sobre 3).

9.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA.

9.1.- Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependen de un juicio de valor se valorarán con un máximo de 45 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

La siguiente tabla detalla la distribución de pesos (puntuación máxima) en relación a los criterios de valoración de las propuestas.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS MAX.
OFERTA TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	45,00
1. Solución técnica	29,00
1.1. Servicios y sistemas de voz fija	9,00
1.1.1. Tipología de acceso	2,00
1.1.2. Tecnología de acceso	2,00
1.1.3. Servicios de conectividad	3,00
1.1.3.1 Facilidades / funcionalidades incluidas	1,00
1.1.3.2 Mecanismos de contingencia y backup	1,00
1.1.3.3 Portabilidad de numeración	1,00
1.1.4. Servicios de mantenimiento de centralita	2,00
1.2. Servicios de accesos a Internet individuales y PaP	4,00
1.2.1. Tipología de acceso	1,00
1.2.2. Solución técnica propuesta (tecnología, capacidad, etc)	3,00
1.3. Servicios de comunicaciones de voz móvil	16,00
1.3.1. Servicios de movilidad	3,00
1.3.1.1. Funcionalidades de red corporativa, plan de numeración, servicios (voz, datos,...) y herramienta de soporte a facturación.	1,00
1.3.1.2. Cobertura	2,00

1.3.2. Servicios de conectividad (interconexión fijo-móvil)	2,00
1.3.3. Líneas móviles y terminales	11,00
1.3.3.1. Líneas móviles	2,00
1.3.3.2. Provisión y renovación de terminales	1,50
1.3.3.3. Terminales de usuario	6,00
1.3.3.4. Servicio de post-venta o mantenimiento de terminales	1,50
2. Plan de explotación	5,00
2.1. Recursos asignados / Medios de soporte	2,00
2.2. Actividades	3,00
3. Plan de calidad	5,00
3.1. Metodología del operador para garantizar el cumplimiento de los compromisos.	0,50
3.2. SLAs y mecanismos de penalización propuestos.	4,50
4. Plan de Implantación	5,00
4.1. Metodología, actividades previstas, recursos y calendario	2,50
4.2. Equipo de trabajo	1,50
4.3. Metodología de pruebas y mecanismos de contingencia/emergencia	1,00
5. Devolución del servicio	0,50
5.1. Plan de devolución del servicio	0,50
6. Plan de adecuación y no obsolescencia	0,50
6.1. Plan de adecuación y no obsolescencia	0,50

Para la valoración de todos los apartados correspondientes a la propuesta técnica de ejecución, se atenderá a los siguientes criterios técnicos, asignándose la correspondiente puntuación en función de la valoración que se haga de cada oferta.

A continuación se incluye la descripción de la valoración de los criterios técnicos.

✓ **Solución técnica (hasta 29 puntos):**

1. Solución técnica	Puntos	CRITERIO
1.1. Servicios y sistemas de voz fija	9,00	

1. Solución técnica	Puntos	CRITERIO
1.1.1. Tipología de acceso	2,00	Se valorará según criterios técnicos la tipología de enlaces propuestos, según si son accesos directos o indirectos. Se valorará positivamente cuanto mayor número de enlaces directos incluya la propuesta técnica, con la siguiente asignación de puntos: - 2 puntos si la propuesta incluye 100% de enlaces directos - ó 1,5 puntos si la propuesta incluye entre el 75% y el 99% de enlaces directos - ó 1 punto si la propuesta incluye entre el 50% y el 74% de enlaces directos - ó 0 puntos en el resto de casos.
1.1.2. Tecnología de acceso	2,00	Se valorará según criterios técnicos la tecnología de los enlaces propuestos (fibra, cobre). Se valorará positivamente aquellas soluciones que dispongan de un mayor número de enlaces con mejores prestaciones técnicas de la siguiente forma: - 2 puntos: Para las ofertas que presenten todos los accesos primarios sobre fibra óptica. - ó 0 puntos en el resto de casos.
1.1.3. Servicios de conectividad	3,00	Se valorará según criterios técnicos, los apartados que se describen a continuación:
1.1.3.1 Facilidades / funcionalidades incluidas	1,00	<u>Hasta 0,5 puntos:</u> Se valorará si los servicios de voz soportan todas las facilidades / funcionalidades requeridas sin aportar otros servicios adicionales no solicitados inicialmente. <u>Hasta 0,5 puntos (adicionales):</u> Se valorará si los servicios de voz soportan facilidades / funcionalidades adicionales. Se valorará si se incluyen servicios no solicitados inicialmente (sin costes adicionales) que aporten valor a la solución y sean de utilidad para el CONSORCI.
1.1.3.2 Mecanismos de contingencia y backup	1,00	Se valorará los mecanismos de contingencia propuestos para afrontar indisponibilidades, así como el nivel de prestaciones soportadas en caso de caída de los enlaces principales.
1.1.3.3 Portabilidad de numeración	1,00	Se valorará positivamente aquella solución que minimice el impacto del proceso de portabilidad sobre dichos servicios.
1.1.4. Servicios de mantenimiento de centralita	2,00	Se valorará la propuesta referente al mantenimiento y gestión del actual sistema de telefonía: <u>Hasta 1 punto:</u> - Elementos incluidos en el mantenimiento y cobertura horaria de prestación de los servicios. - Equipo de trabajo asignado. <u>Hasta 1 punto:</u> - Plan de mantenimiento preventivo (incluyendo el listado de tareas y la periodicidad de este mantenimiento) y Plan de mantenimiento correctivo (incluyendo la cobertura del servicio propuesto, herramientas de monitorización, etc.) - Modelo de relación y seguimiento del servicio, informes de servicio, mecanismos de gestión de inventarios y configuraciones, etc. - Soporte en la gestión: Se valorará la inclusión de servicios de soporte en tareas de gestión adicionales al mantenimiento correctivo/preventivo.
1.2. Servicios de accesos a Internet individuales y PaP	4,00	

1. Solución técnica	Puntos	CRITERIO
1.2.1. Tipología de acceso	1,00	Se valorará según criterios técnicos la tipología de enlaces propuestos, según si son accesos directos o indirectos. Se valorará positivamente cuanto mayor número de enlaces directos incluya la propuesta técnica, con la siguiente asignación de puntos: - 1 puntos si la propuesta incluye 100% de enlaces directos - ó 0,75 puntos si la propuesta incluye entre el 75% y el 99% de enlaces directos - ó 0,5 puntos si la propuesta incluye entre el 50% y el 74% de enlaces directos - ó 0 puntos en el resto de casos.
1.2.2. Solución técnica propuesta (tecnología, capacidad, etc)	3,00	Se valorará según criterios técnicos la tecnología propuesta y la velocidad y caudales ofrecidos para los diferentes accesos a Internet individuales solicitados en el documento técnico. Se valorarán positivamente las mejoras respecto a los accesos y caudales mínimos solicitados.
1.3. Servicios de comunicaciones de voz móvil	16,00	
1.3.1. Servicios de movilidad	3,00	Se valorará según criterios técnicos, los apartados que se describen a continuación:
1.3.1.1. Funcionalidades de red corporativa, plan de numeración, servicios (voz, datos,...) y herramienta de soporte a facturación.	1,00	<u>Hasta 0.75 puntos:</u> - Se valorará según criterios técnicos el conjunto de servicios de movilidad ofrecidos: funcionalidades de red corporativa con usuarios de voz fija, acuerdos de roaming, plan de numeración, servicios de voz, datos y mensajería propuestos, etc. También se valorarán propuestas que presenten soluciones avanzadas en cuanto a servicios de transmisión de datos en movilidad 4G/4G+/5G. <u>Hasta 0.25 puntos:</u> - Se valorará la inclusión en el servicio de una herramienta de soporte a la facturación para que el CONSORCI pueda realizar consultas sobre el consumo de las extensiones/usuarios.
1.3.1.2. Cobertura	2,00	<u>Hasta 1 punto:</u> - Se valorará la cobertura de la red del licitador en España. Los licitadores deberán adjuntar mapas de cobertura 2G, 3G, 4G y 4G+ (porcentajes de área y población cubierta). <u>Hasta 1 punto:</u> - Se valorará el proyecto de despliegue de cobertura interior en los edificios requeridos por el CONSORCI, teniendo en cuenta la solución tecnológica propuesta, la capacidad y condicionantes de compartición de la Infraestructura con otros operadores y calendario de desarrollo previsto.
1.3.2. Servicios de conectividad (interconexión fijo-móvil)	2,00	<u>Hasta 1 punto:</u> Se valorará según criterios técnicos, la tipología de acceso (directo vs. Indirecto) <u>Hasta 1 punto:</u> Se valorará la tecnología de acceso (valorando positivamente soluciones basadas en fibra óptica), arquitectura, etc.
1.3.3. Líneas móviles y terminales	11,00	Se valorará según criterios técnicos, los apartados que se describen a continuación:

1. Solución técnica	Puntos	CRITERIO
1.3.3.1. Líneas móviles	2,00	<p><u>Hasta 1 punto:</u> Se valorarán las características técnicas de las funcionalidades ofrecidas sobre las líneas móviles para el tráfico de voz y datos nacional, tarjetas Multism, capacidades para establecer límites de consumo y las mejoras respecto a los mínimos solicitados incluidas en la oferta.</p> <p><u>Hasta 1 punto:</u> Se valorarán las características técnicas de las funcionalidades ofrecidas sobre las líneas móviles para el tráfico de voz y datos roaming, capacidades para establecer límites de consumo y las mejoras respecto a los mínimos solicitados incluidas en la oferta.</p>
1.3.3.2. Provisión y renovación de terminales	1,50	Se valorarán según criterios técnicos, el modelo de renovación de terminales propuestos y las mejoras respecto a los mínimos solicitados (subvención para altas nuevas, dedicación de un % de la facturación a la adquisición de terminales adicionales a los de la bolsa, etc).
1.3.3.3. Terminales de usuario	6,00	<p><u>Hasta 4 puntos:</u> - Se valorarán según criterios técnicos, las características técnicas de los dispositivos propuestos para cada gama prestaciones solicitadas, así como la variedad de modelos propuestos: mejoras en la capacidad de almacenamiento, en la memoria RAM, ... El detalle de puntuación en función de las diferentes gamas es: - Hasta 1,25 puntos: para gama VIP-Android y terminales tablet. - Hasta 1,75 puntos: para gama avanzada. - Hasta 1,25 puntos: para gama media.</p> <p><u>Hasta 1 punto:</u> - Se valorarán según criterios técnicos, los accesorios incluidos, valorándose la provisión de protectores de pantalla, de fundas protectoras originales de fabricante y de teclados en caso de terminales tablet.</p> <p><u>Hasta 1 punto:</u> Se valorará según criterios técnicos, el dimensionado y características del stock propuesto así como la gestión del catálogo de terminales (política de actualización, etc.).</p>
1.3.3.4. Servicio de post-venta o mantenimiento de terminales	1,50	<p><u>Hasta 1 punto:</u> - Se valorará el servicio post venta: flexibilidad en selección de modalidades de sustitución / reparación de terminales, tiempo de reparación / sustitución, facilidades en procedimientos de entrega / recogida de terminales averiados. También se valorará la mayor homogeneidad del modelo y facilidades incluidas con independencia del fabricante/dispositivo.</p> <p><u>Hasta 0,50 puntos:</u> - Se valorará que se incluya mayor tipología de incidencias en el servicio post-venta, adicionales a las mínimas requeridas.</p>

✓ **Plan de Explotación (hasta 5 puntos):**

2. Plan de explotación	Puntos	CRITERIO
------------------------	--------	----------

2.1. Recursos asignados / Medios de soporte	2,00	<p>Hasta 1 punto: Se valorará el modelo organizativo y perfil del equipo de proyecto asignado (estructura, horarios, número de recursos, etc.) para la explotación de los servicios, así como el conjunto de actividades previstas y detalle expuesto (interlocutores, perfiles, horarios, canales de contacto, herramientas, etc) en relación a los procesos de gestión comercial y preventiva. Se valorará el detalle expuesto en relación al centro de gestión de red del operador.</p> <p>Hasta 1 punto: - Se valorarán las capacidades de la herramienta o herramientas propuestas para gestión de peticiones y cambios (altas/bajas/modificaciones), la supervisión, monitorización y apertura de incidencias, inventario de servicios y equipos activos, así como las capacidades y facilidades o mecanismos propuestos para garantizar la trazabilidad solicitudes/ incidencias.</p>
2.2. Actividades	3,00	<p>Se valorarán las siguientes actividades:</p> <p>Hasta 1 punto: - Servicios de operación: el conjunto de actividades previstas y detalle expuesto (interlocutores, perfiles, horarios, canales de contacto, herramientas, etc) para la gestión de cambios/altas/bajas, gestión del inventario/documentación, consultas técnicas/soporte.</p> <p>Hasta 1 punto: - Servicios de supervisión y garantía, soporte y mantenimiento: se valorará la descripción de procedimientos y horarios establecidos para ofrecer la monitorización y control así como el mantenimiento (correctivo y preventivo) de los servicios contratados.</p> <p>Hasta 1 punto: - Servicios de seguimiento: se valorará el detalle ofrecido en relación al contenido de los informes de explotación (operación e incidencias, SLAs, disponibilidad del servicio), así como el formato y contenido de la facturación. También se valorará la plataforma o herramienta de gestión incluida para facilitar al CONSORCI la explotación de los servicios (funcionalidades, tecnología, etc.).</p>

✓ **Plan de Calidad (hasta 5 puntos):**

3. Plan de calidad	Puntos	CRITERIO
3.1. Metodología del operador para garantizar el cumplimiento de los compromisos.	0,50	Se valorará según criterios técnicos y de operación del CONSORCI, los procedimientos de control de SLA, los procedimientos de confrontación de los datos proporcionados por el adjudicatario y por el CONSORCI y los procedimientos y calendario para hacer efectivas las penalizaciones.

<p>3.2. SLAs y mecanismos de penalización propuestos.</p>	<p>4,50</p>	<p>Se valorarán los valores de SLAs y penalizaciones por incumplimiento propuestos, evaluando el nivel de cumplimiento respecto a los valores solicitados así como valores más exigentes en parámetros y/o penalizaciones ofrecidas respecto a estos, en concreto:</p> <p><u>Servicios y sistemas de voz fija:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará con 1,50 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de más del 70% de los SLA. - Se valorará con 1 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 50 y el 70% de los SLA. - Se valorará con 0,50 puntos las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 20 y el 50% de los SLA. - Se valorará con 0 puntos el resto de los casos. <p><u>Servicios a Internet y PaP:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará con 1,50 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de más del 70% de los SLA. - Se valorará con 1 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 50 y el 70% de los SLA. - Se valorará con 0,50 puntos las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 20 y el 50% de los SLA. - Se valorará con 0 puntos el resto de los casos. <p><u>Servicios móviles:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará con 1,50 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de más del 70% de los SLA. - Se valorará con 1 punto las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 50 y el 70% de los SLA. - Se valorará con 0,50 puntos las mejoras en SLAs (parámetro y / o penalizaciones) de entre el 20 y el 50% de los SLA. - Se valorará con 0 puntos el resto de los casos. <p>Se considerará mejora si como mínimo se aumenta un 15% de los valores requeridos.</p> <p>Quedan fuera del cómputo de los porcentajes anteriores los parámetros calificados como Objetivo. En el caso de los parámetros de "Errores en facturación periódica", se considerará mejora únicamente en el ámbito de penalización asociada.</p>
---	-------------	--

✓ **Plan de Implantación (hasta 5 puntos):**

4. Plan de implantación	Puntos	CRITERIO
-------------------------	--------	----------

4.1. Metodología, actividades previstas, recursos y calendario	2,50	<p><u>Hasta 1,5 puntos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la metodología, tareas a realizar y recursos dedicados. - Se valorará el proyecto de portabilidad: impacto en los usuarios, incidencias que puedan surgir, minimización de las indisponibilidades del servicio. - Se valorará el plan de migración: minimización de la afectación de los servicios, horarios de actuación previstos, facturación durante la migración. <p><u>Hasta 1 punto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación al calendario, se valorarán las fases o etapas propuestas, así como las propuestas que minimicen la duración estimada total del proceso de Implantación.
4.2. Equipo de trabajo	1,50	<p><u>Hasta 1 punto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la composición del equipo de trabajo adscrito que organizativamente se ajuste mejor a los requerimientos especificados en los pliegos, aportando: descripción de los perfiles profesionales asignados al servicio y número de recursos por cada perfil, experiencia, certificaciones, horas previstas por perfiles y recursos, roles que ejercerán en la ejecución del proyecto en cada una de las fases. <p><u>Hasta 0,5 puntos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará las certificaciones en gestión de proyectos reconocidas internacionalmente de las que disponga el Jefe de Proyecto asignado.
4.3. Metodología de pruebas y mecanismos de contingencia/emergencia	1,00	Se valorará según criterios técnicos el nivel de detalle expuesto en relación a la metodología de pruebas técnicas previstas previas a la puesta en marcha, así como posibles soluciones de contingencia frente a emergencias durante el proceso de Implantación.

✓ **Devolución del servicio (hasta 0,5 puntos):**

5. Devolución del servicio	Puntos	CRITERIO
5.1. Plan de devolución del servicio	0,50	Se valorará según criterios técnicos y de operación del CONSORCI, las propuestas de evolución previstas en cuanto a los servicios/sistemas solicitados que puedan ser utilizados a posteriori durante el periodo de vigencia del contrato y la previsión de calendario de estas evoluciones, así como los mecanismos y procedimientos de Información al CONSORCI de posibles evoluciones o nuevos servicios adicionales futuros avanzados.

✓ **Plan de Adecuación y no obsolescencia (hasta 0,5 puntos):**

6. Plan de adecuación y no obsolescencia	Puntos	CRITERIO
--	--------	----------

6.1. Plan de adecuación y no obsolescencia	0,50	Se valorará las tareas de devolución previstas, el nivel de soporte incluido, así como la inclusión de soporte a consultas/ aclaraciones al CONSORCI una vez traspasado el servicio.
--	------	--

9.2.- Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo de **55 puntos**. Se valorará en este apartado el precio. La siguiente tabla detalla la distribución de pesos (puntuación máxima) en relación a los criterios de valoración de las propuestas.

SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA	
Criterios de valoración	Puntuación Máxima
2. OFERTA ECONÓMICA	55
2.1 Importe de la proposición económica base	50
2.2 Importe costes de ampliación	5

La asignación de puntuación se hará aplicando las siguientes fórmulas:

- ✓ **Importe de la propuesta económica.** La puntuación correspondiente al importe de la propuesta económica vendrá determinada por los puntos asignados, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P \cdot \frac{O}{O_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

P = Puntuación máxima del criterio.

O = Importe total de la oferta más económica presentada (IVA excluido).

O_i = Importe total de la oferta "i" (IVA excluido).

- ✓ **Importe costes de ampliación.** La puntuación correspondiente a los importes de los costes de ampliación vendrá determinada por el sumatorio de los puntos asignados, según la siguiente fórmula, en este caso aplicada sobre cada uno de los conceptos de ampliación:

$$P_i = P \cdot \frac{O}{O_i}$$

Siendo:

Pi = Puntuación de la oferta "i" para cada concepto.

P = Puntuación máxima de cada concepto.

O = Oferta más económica presentada por concepto.

Oi = Importe de la oferta "i" por concepto.

Si el licitador propone un valor de cero, se le otorgará la máxima puntuación por aquella ampliación, y a efectos de cálculo de la puntuación del resto de licitadores, se utilizará O = 0,01€.

Se asignarán como máximo las siguientes puntuaciones para cada coste de ampliación:

Servicios de voz fija – Ampliaciones	5,00 puntos
Acceso Trunk IP con 60 canales	2,40
Ampliaciones canales Trunk IP (bloques de 10 canales)	0,15
DDI Trunk IP	0,05
SBC dedicado (alquiler y mantenimiento)	2,40

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

Con carácter previo a la valoración, se determinará, conforme a la cláusula 10.2 "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

9.3.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles a los licitadores cuyas proposiciones estuvieran en este supuesto. En cualquier caso, será exigible la justificación de que la oferta económica presentada cumple debidamente con el convenio colectivo en vigor y los costes de la Seguridad Social.

Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% de precio del contrato.

9.4. Valoración global de las ofertas

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego pudiendo solicitar para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes en orden a valorar adecuadamente las ofertas presentadas.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

En el caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más propuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Para la constitución de la Mesa se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa interna del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona. La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Director de Urbanismo

Vocal: Director de Seguridad.

Vocal: Director Jurídico.

Vocal: Director Sistemas de la Información.

Vocal: representante departamento Económico.

Vocal: Técnica de Urbanismo.

Vocal: Jefa de Administración de Seguridad

Secretario: Director Adjunto departamento Jurídico.

y su función será la de examinar y calificar la documentación presentada por los licitadores, en tiempo y forma.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 150.2 y 3 de la LCSP.



Adjudicación y notificación. - La resolución y notificación de la adjudicación a los licitadores se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Formalización del contrato.

Al tratarse de un contrato armonizado y susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA. -

El cumplimiento del contrato estará garantizado mediante la constitución de una garantía definitiva del 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido, que deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento.

Se constituirá en metálico o aval bancario con las firmas debidamente legitimadas e inscrito en el Registro de Avaluos; de conformidad con el modelo que se adjunta con el presente Pliego como anexo número 2. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía habrá de formalizarse ante el propio Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1.- Obligaciones del adjudicatario.

A.- Sí el adjudicatario quiere elevar el contrato a escritura pública será de aplicación lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP.

B.- El contratista está obligado a disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, en su caso, exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del CZFB del cumplimiento de aquellos requisitos.

Por consiguiente, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores. En particular, asume el cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones en materia laboral, condiciones de trabajo, negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones en caso de baja y ausencia, imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio Zona Franca de Barcelona.

C.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del programa de trabajo acordado (trabajos, fechas de ejecución y horarios fijados). Si el contratista hubiera incurrido en mora o incumplimiento de estos aspectos por causas imputables al mismo, el CZFB podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades establecidas en el punto 15.

D. - En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de

CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA. La finalidad del tratamiento consiste en realizar todas aquellas tareas que requiera la gestión del concurso. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante petición escrita en las oficinas del Consorcio en Avda. Parc Logístic 2 – 10. (08040) Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), EL PROVEEDOR, queda informado de la prohibición expresa de acceder a todo tipo de información personal que esté en todo tipo de soportes que se encuentren en cualquiera de los locales del CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA donde se desarrollen los servicios.

EL PROVEEDOR informará de dicha prohibición, realizando cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas, con el fin de asegurar su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente compromiso de confidencialidad, EL PROVEEDOR será considerado como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado cuando de conformidad con el art. 19 de la LOPD ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

8.- La adjudicataria estará obligada a cumplir todo aquello requerido en materia de seguridad y salud laboral y, en particular deberá facilitar al Consorcio:

- 1.- Evaluación de Riesgos asociados a la actividad a realizar por el adjudicatario.
- 2.- Medidas de prevención y protección a tomar por el personal de la adjudicataria.
- 3.- Relación, permanentemente actualizada de los trabajadores que efectúen los trabajos del contrato; así como garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación adecuada con los trabajos a realizar.

El Consorcio y la adjudicataria, si es necesario, actuarán conjuntamente para:

- 1.- El estudio de la incidencia de los trabajos a realizar y necesidad, en su caso, del establecimiento de medidas conjuntas de seguridad.
- 2.- La fijación de cursos para la vigilancia y control de las medidas de prevención y protección establecidas.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los correspondientes Equipos de Protección Individual que puedan asignársele conforme a la preceptiva evaluación inicial de riesgos efectuada por el contratista en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

La empresa adjudicataria emitirá carta firmada sobre el conocimiento de los centros de trabajo en los que desarrollará la actividad y de sus riesgos inherentes en el mismo.

El Consorcio queda facultado para la resolución del contrato en caso de accidente laboral, de incumplimiento grave o incumplimientos repetitivos de las normas de seguridad establecidas, consensuadas y vigentes según la normativa aplicable.

F.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo. Para ello, la adjudicataria deberá presentar anualmente a la entidad contratante una planificación de los cursos que se impartirán con indicación de fechas, horarios, contenidos y personal que deberá asistir. La adjudicataria acreditará la formación realizada con un certificado que deberá entregar a la entidad contratante.

Para el caso de incumplimiento de esta obligación se impondrán las penalidades previstas en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP.

13.2.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los artículos 311 y siguientes de la LCSP.

En la ejecución del contrato la adjudicataria deberá cumplir las obligaciones reguladas en el artículo 201 de la LCSP.

13.3.- Abono de los trabajos.

El abono del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

13.4.- Modificación del contrato

No se establece en esta contratación ninguna modificación convencional al contrato.

Por lo que el contrato administrativo solo podrá ser modificado por razones de interés público en la forma y los supuestos taxativamente establecidos en el título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

No se permite la cesión del contrato al margen de los supuestos de sucesión del contratista indicados en el artículo 214 de la LCSP.

13.5.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de conformidad y dando cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.6.- Obligaciones en materia social y laboral

El contratista deberá cumplir en todo momento las obligaciones en materia social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional y el convenio colectivo de aplicación en el sector; de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP:

13.7.- Seguro de Responsabilidad civil. -

Con objeto de cubrir los daños y perjuicios a terceros que pudiera causar el adjudicatario en ejercicio de su actividad, deberá disponer y mantener vigente hasta la finalización del plazo de garantía del servicio como mínimo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 901.000' - € por siniestro y año.

Figurará como asegurado adicional del seguro, para los casos en que pueda resultar perjudicado, el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona o la entidad que le pueda sustituir.

El adjudicatario tendrá que presentar, previamente a la formalización del contrato, copia de la póliza de seguros mencionada y de los recibos acreditativos de su pago.

14.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Para los casos de ejecución defectuosa y demora en la ejecución serán aplicables los artículos 192 a 196 de la LCSP.

CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regulará por lo establecido en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

16.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de 90 días y se regulará por lo establecido en el artículo 210.2 y 3 de la LCSP.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona es una entidad de derecho público que, de acuerdo con el artículo 3.3, apartado d) de la LCSP se considera poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

De acuerdo con ello, el presente expediente de contratación y el contrato se registrará por lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I de dicha LCSP (artículos 316 a 320). Así a la preparación y adjudicación del contrato le resultará de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 317 de la LCSP 2017. En cuanto a los efectos y extinción del contrato se registrará por las normas de derecho privado y por las previsiones de la LCSP 2017 indicadas por el artículo 319.

En vía administrativa, atendido que el importe de licitación supera los cien mil euros, los actos dictados en el expediente de licitación, relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de las cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) de la LCSP.



El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 27.2.a) de la LCSP.

Los licitadores renuncian expresamente al fuero jurisdiccional que, de ser el caso, pudiese corresponderles, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

CAPÍTULO VI – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO

El Consorci de la Zona Franca de Barcelona en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en este procedimiento.

Desde la web del Consorci de la Zona Franca de Barcelona se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada, en la que tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación del Consorci, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del contrante del Consorci de la Zona Franca de Barcelona siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad

de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

- o La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- o Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL que el Consorci pone a disposición de los licitadores, aquellos que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortal.es de tal manera que:

- Deberá seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Y por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:



1.- Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Consorcio de la Zona Franca en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODST/Users/Login/Index?SkinName=ZFBarcelona>

2.- Acceda al apartado "Buscar licitaciones" dónde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Consorci. Seleccione y copie el número de este expediente.

3.- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en el botón "Detalle".

Tras pulsar en "Estoy interesado", para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En la pestaña Información General, introduzca una referencia para su oferta.
- En la pestaña Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta. Una vez contestado el formulario de respuesta, deberá pulsar en el botón "Cerrar formulario".
- En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus Sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar oferta". Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNI e, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Presentar".

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Barcelona, 29 de octubre de 2019.



El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.



ANEXO 1

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC)

Los licitadores que opten por la cumplimentación de la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del " Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, podrán hacerlo por vía electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

El formulario normalizado DEUC deberá presentarse en el Sobre N°1, en sustitución de la documentación administrativa que se solicita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para cada licitador.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada uno de ellas un formulario normalizado DEUC, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

Además del formulario o los formularios DEUC y del compromiso de constitución de la UTE (en su caso), en el Sobre N°1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su

pertenencia, o no, a un grupo de empresas, así como la declaración de incompatibilidades a la licitación, en caso de existir y así recogerlo el PCAP.

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo rellena el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF o CIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C) sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la litación se recoge en la última pregunta del apartado II.A).

La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A) sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, ME, VIES o DUNS de la empresa.



Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el ROLECE, siempre y cuando se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el ROLECE o no figure actualizado, la empresa deberá aportarlo mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección

En el momento de generar el archivo xml para cada licitación, el órgano de contratación puede decidir limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En tal caso, cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar la sección "a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección", no siendo posible ni necesario rellenar ninguna otra sección de esta parte (A, B, C y D), ya que no estarán activas.

En el caso de las empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta anterior cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el PCA.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, éste podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción

de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada en todo caso una vez impreso el formulario DEUC cumplimentado.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).



ANEXO NÚM. 2.

MODELO DE AVAL BANCARIO

..... (razón social de la entidad de crédito)....., NIF y domicilio, a efectos de notificaciones y requerimiento en calle/plaza/avenida CP y en su nombre (nombre y apellidos del/s apoderado/s) con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de la validación de poderes que se detalla en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (nombre de la persona o entidad jurídica avalada) con NIF con el fin de responder de las obligaciones siguientes:

GARANTÍA DEFINITIVA de la licitación/adjudicación del contrato de (designación del objeto del contrato)

Ante : El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

Por importe de Euros (.. ... Euros con céntimos).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos para la prestación de la garantía.

Este aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y de sus normas de despliegue.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona o quien sea legalmente habilitado en nombre suyo a hacerlo, autorice su cancelación o devolución.

Número de inscripción en el registro de avales de la entidad

Lugar, fecha

Antefirma

Firma de los apoderados

MODELO DE ANEXO ECONOMICO. [JPG1]



Anexo V - Modelo
de ANEXO ECONOM

